

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez la presente acción de tutela que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 30 agosto de 2023

Auto:	2020
Radicado:	76001-31-10-004-2022-00305-00
Proceso:	ACCION DE TUTELA
Accionante:	YESID MARINO HURTADO MORENO C.C. No. 11.636.794
Accionado:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,-CNSC, FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
Decisión	ADMITE TUTELA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, agosto treinta (30) del dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo anterior, el despacho

RESUELVE:

1) ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por YESID MARINO HURTADO MORENO contra la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL-CNSC y la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, AL ACCESO A CARGOS PUBLICOS, PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y MERITO.

2) VINCÚLESE a la presente acción por las consecuencias que se puedan derivar de la decisión que aquí se adopte a la DIAN Unidad Administrativa Especial, DIAN Acreditación de Competencias DIAN, Subdirección de Gestión de Empleo Publico DIAN, Subdirección de Desarrollo del Talento Humano DIAN, Comunicación Interna DIAN, Coordinadora General Proceso de Selección DIAN, Escuela de Impuestos y Aduanas, Subdirección de Escuela de Impuestos y Aduanas, Consorcio Ascenso DIAN, Ministerio de Educación Nacional,

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE-FONDANE, Director Territorial Noroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE-FONDANE, Dirección Territorial Centro Bogotá del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-FONDANE, IZC MAYORISTAS S.A.S, Departamento de Gestión Humana de IZC MAYORISTAS S.A.S, Secretaria de Educación Distrital de Bogotá, RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A., Jefe de Gestión Humana de RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.

3) VINCULAR a las personas que figuran en la lista de admitidos para el proceso

de selección de la DIAN 2022 para el cargo de Gestor II OPEC 198359.

4). COMISIONAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, para que notifique y publique con apoyo de las TICS por los canales digitales, la admisión de la presente acción de tutela en la pagina WEB de la entidad y al correo electrónico de las personas que figuran en la lista de admitidos y que han registrado para notificaciones, remitiendo las constancias al Juzgado de dichas notificaciones.

5). REQUERIR al señor YESID MARINO HURTADO MORENO, para que en el termino de un (1) día, indique al despacho el número de convocatoria de la DIAN, para el cual concurso.

6). NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito este proveído a las entidades accionadas y a las vinculadas para que den respuesta y se pronuncien frente a los hechos en que se fundamenta la solicitud, y presenten las pruebas que pretendan hacer valer, para cuyo efecto se les concede el término de dos (2) días contados a partir de la notificación que reciban, para que ejerzan su derecho a la defensa e informen al Despacho lo que a bien tengan sobre los hechos narrados por el accionante y los motivos de hecho y de derecho que respalden sus argumentaciones, ya que considera con esta acción que le están vulnerando derechos fundamentales.

7). NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito a la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ANDRES EVELIO MORA CALVACHE
Juez

Firmado Por:
Andres Evelio Mora Calvache
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 04 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4132c71177618ad5239aa0b929a0a7833726a8502f2a12886bae9adb1730d166**

Documento generado en 31/08/2023 10:31:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>